

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE EVITA EL NO PAGO DE LA TARIFA EN LOS VEHÍCULOS DE LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA.

BOLETÍN N° 6.948-15-2.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones pasa a informaros, en segundo trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, originado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, que evita el no pago de la tarifa en los vehículos de la locomoción colectiva. Su urgencia ha sido calificada de “suma”, en todos sus trámites.

La iniciativa busca incentivar el pago de la tarifa en los vehículos de la locomoción colectiva, para lo cual, se aumenta la sanción para los evasores, se establece un “Sub Registro de Pasajeros Infractores” dentro del actual “Registro de Multas de Tránsito No Pagadas” y la anotación en dicho sub registro, será considerada entre los antecedentes a evaluar, para obtener beneficios que otorgue el Estado.

El proyecto en informe, fue despachado por esta Comisión en su primer trámite reglamentario el 6 de julio de 2010, y aprobado en general por la H. Cámara de Diputados en la sesión 54ª, de fecha 15 de julio de 2010. La H. Sala de la Corporación acordó en aquella oportunidad, que el proyecto vuelva a la Comisión para segundo informe.

Constancias reglamentarias.

Para los efectos previstos en el artículo 288 del Reglamento de la Corporación, se hace constar lo siguiente:

Disposiciones que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones: En esta situación se encuentra el artículo 1° del proyecto.

Artículos calificados como normas de carácter orgánico-constitucional o de quórum calificado: El proyecto no contiene este tipo de norma.

Artículos suprimidos: No los hay.

Artículos modificados: El artículo 2° del proyecto, fue objeto de modificación.

Artículos nuevos introducidos: No los hay.

Artículos que, en conformidad al artículo 222 del Reglamento, deban ser conocidos por la Comisión de Hacienda: No hay artículos que deban ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

Indicaciones rechazadas: Hay una indicación rechazada.

Diputado Informante: Se designó al Diputado señor Pérez, don Leopoldo.

Para el estudio de este segundo informe reglamentario, la Comisión contó con la colaboración y asistencia del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Felipe Morandé Lavín y de la Subsecretaria de Transportes, señora Gloria Hutt Hesse.

El Ministro Morandé recordó que este proyecto se discutió y se aprobó por esta Comisión. A su juicio, la mala evaluación del sistema no es una excusa para que los usuarios no paguen la tarifa. Comentó que al reducir la evasión a la mitad, los efectos se reflejarán de inmediato en la tarifa.

Señaló que ambos artículos del proyecto, mejoran el tema de la evasión. Por el primero se incrementa la calificación de la gravedad de la falta, de “leve” a “grave”, lo cual, fue aprobado por unanimidad en el primer trámite reglamentario.

El artículo 2°, en tanto, tiene dos incisos, el primero de los cuales crea un Sub Registro de Pasajeros Infractores, a ser incorporado en el existente Registro de Multas de Tránsito No Pagadas. El inciso segundo establece que la presencia de una persona en este sub registro, será considerada en la evaluación del otorgamiento de beneficios sociales.

Explicó que este proyecto, que evita el no pago de las tarifas, debe considerarse como parte integral de una gran reforma para el transporte urbano. Al respecto, hay otros dos proyectos que inician su tramitación en estos días. Uno es el proyecto que modifica el régimen jurídico del transporte público concesionado, boletín N° 7.085-15, que se encuentra actualmente en el Senado, y el otro es el que aumenta el Subsidio Nacional Transitorio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, boletín N° 7.101-15, que está pronto a ingresar a esta Cámara de Diputados.

1. DISPOSICIONES QUE NO HAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES.

El artículo 1° del proyecto no fue objeto de indicaciones, ni de modificaciones, por lo tanto, debe ser aprobado ipso jure, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento.

2. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO-CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

La Comisión determinó que el proyecto no contiene este tipo de normas.

3. ARTÍCULOS SUPRIMIDOS.

No hay artículos suprimidos.

4.- ARTÍCULOS MODIFICADOS.

El artículo 2° del proyecto fue modificado por la siguiente indicación:

Los Diputados señores García, Hales, Hasbún, Hernández; Pacheco, doña Clemira; Pérez, don Leopoldo, y Vargas, formularon una indicación para suprimir el inciso noveno que se incorporaba al artículo 22 de la ley N°18.287.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por siete votos a favor de los Diputados señores García, Hasbún, Hernández, Norambuena; Pacheco, doña Clemira; Pérez, don Leopoldo, y Vargas.

Es del caso explicar, que existía un error en el texto original del artículo 2° del proyecto. En dicho artículo se proponía incorporar los incisos octavo y noveno al artículo 22 de la ley N° 18.287, en circunstancias que

debía decir que se incorporaban los incisos noveno y décimo. En razón que mediante la ley N° 20.410, se incorporó un inciso quinto, nuevo, quedando por lo tanto, el artículo 22, con ocho incisos.

5. ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.

No hay artículos nuevos.

6. ARTÍCULOS QUE, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 222 DEL REGLAMENTO, DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

La Comisión estimó que los artículos del proyecto no tienen que ser estudiados por la Comisión de Hacienda.

7. INDICACIONES RECHAZADAS.

La Comisión acordó rechazar la indicación formulada por la Diputada Pacheco, doña Clemira; y los señores García, don René y Pérez, don Leopoldo, que proponían reemplazar en el inciso octavo, nuevo, la expresión “dos meses” por “mensualmente”.

-Puesta en votación la indicación, fue rechazada por siete votos en contra de los Diputados señores García, Hasbún, Hernández, Norambuena; Pacheco, doña Clemira; Pérez, don Leopoldo, y Vargas.

En conformidad con las constancias anotadas y las consideraciones expuestas, a las que podrán añadirse las que, en su oportunidad, formule el Diputado Informante, vuestra Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, os recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1°.- Agrégase el siguiente número 41, nuevo, en el artículo 200 de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

“41. No pagar la tarifa en vehículos de locomoción colectiva.”.

Artículo 2°.- Incorpórase el siguiente inciso noveno, nuevo, en el artículo 22° de la ley N° 18.287:

“Los infractores que fueren condenados por no pagar la tarifa en el transporte público de pasajeros serán anotados en un “Sub Registro de Pasajeros Infractores” que se creará en el “Registro de Multas de Tránsito No Pagadas” contemplado en el artículo 24° de esta ley. El Secretario del Tribunal, cada dos meses, individualizará a los infractores sancionados que no hayan pagado las multas aplicadas y lo comunicará, para su anotación, al Servicio de Registro Civil e Identificación. El procedimiento de anotación y eliminación de los infractores sancionados se reglamentará por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones conjuntamente con el Ministro de Justicia. La anotación se eliminará, por el solo ministerio de la ley, transcurridos tres años contados desde su efectiva anotación en el sub registro o con anterioridad, si el sancionado paga el total de la multa infraccional aplicada y los aranceles correspondientes.”.

Se designó Diputado informante al señor **Leopoldo Pérez Lahsen**.

SALA DE LA COMISIÓN, a 04 de agosto de 2010.

Tratado y acordado, conforme se consigna en el acta de la sesión de fecha 03 de agosto de 2010, con la asistencia de los Diputados señores García, don René Manuel (Presidente); Hasbún, don Gustavo; Hernández, don Javier; Latorre, don Juan Carlos; Meza, don Fernando; Norambuena, don Iván; Pacheco, doña Clemira; Pérez, don Leopoldo, y Vargas, don Orlando.

Asistieron además, los Diputados señores Hales, don Patricio, y Sauerbaum, don Frank.

PATRICIO ÁLVAREZ VALENZUELA,
Secretario de la Comisión.